



## RESOLUCION GERENCIAL N° 0170-2014-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 26 MAYO 2014

### VISTOS:

El Memorando N°883-2014-GRAM-PEAM-06.00, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial.

El Informe N°129-2014-GRSM-PEAM.02.00, del Jefe de la Oficina de Administración.

### CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N°883-2014-GRAM-PEAM-06.00, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, hace de conocimiento con respecto a la Certificación de Crédito Presupuestario, para atender pagos por Sentencias Judiciales a favor de Javier Tafur Berrospi. En atención a la normatividad vigente, se ha revisado y verificado que requerimiento y su solicitud de crédito presupuestario cuentan con disponibilidad presupuestal, motivo por el cual es viable otorgar la solicitada certificación, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Fte.Fto.	Específica de Gasto	Monto(S./.)
0028-0039589	Recursos Ordinarios	2.6.8.1.4.99	36,147.53
<b>TOTAL</b>			<b>36,147.53</b>

Que, el Jefe de la Oficina de Administración, mediante Informe N°129-2014-GRSM-PEAM.02.00, hace de conocimiento a esta Gerencia General que, en relación al pago de la sentencia, seguido por Javier Tafur Berrospi, cuyo monto asciende a S/. 61,522.18; refiere que con Informe N° 054-2014, GRSM-PEAM-06.00, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, emite inicialmente la certificación de disponibilidad presupuestaria por el monto de S/. 11,717.40 en la Meta 0028-0039589: Pago de sentencias; indicando a través del Memorando N° 2736-2013-GRSM-PEAM-06.00, que en orden de prelación para atender la sentencia en mención se deberá de realizar el pago de S/. 10,000.00 nuevos soles, para ello da la respectiva certificación de crédito presupuestario y debido a restricciones presupuestales se considera pertinente que el monto diferencial de S/. 51,522.18 se atenderá con cargo al presupuesto aprobado dentro de los cinco (5) años fiscales subsiguientes a razón de S/. 858.70 cuyos pagos se realizarán en forma mensual a partir del año 2014; Asimismo es necesario señalar que se realizó una transacción extrajudicial referente al cumplimiento de resolución judicial donde el PEAM conjuntamente con el demandante en forma consensuada acordaron que en etapa de ejecución de sentencia, el pago de los adeudos al demandante será de la siguiente manera:

#### Pagos Ejercicio 2014:

Se pagará la suma de S/. 36,147.52 nuevos soles desagregado en un primer pago de S/. 20,000.00 correspondiente al mes de Mayo 2014, y pagos mensuales por el periodo Junio - Diciembre 2014, a razón de S/. 2,306.79 mediante la expedición de título valor a nombre del demandante y que al momento de su entrega deberá de suscribir los recibos y documentos contables respectivo;

#### Pagos Ejercicio 2015:

En el ejercicio 2015 periodo Enero - Noviembre 2015, se pagará la suma de S/. 25,374.65 nuevos soles desagregado en 10 cuotas mensuales de S/.





**RESOLUCION GERENCIAL N°0170-2014-GRSM-PEAM.01.00**

2,306.79 nuevos soles, y la última cuota de S/. 2,309.75 que serán cancelados al demandante y que al momento de su entrega deberá suscribir los recibos y documentos contables respectivos.

El cronograma de pagos se muestra en el siguiente cuadro:

MES EJERCIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AG	SET
2014					20,000.00	2,306.79	2,306.79	2,306.79	2,306.79
2015	2,306.79	2,306.79	2,306.79	2,306.79	2,306.79	2,306.79	2,306.79	2,306.79	2,306.79
TOTALES									

MES EJERCIO	OCT	NOV	DIC	TOTALES
2014	2,306.79	2,306.79	2,306.75	36,147.53
2015	2,306.79	2,306.79		25,374.65
TOTALES				61,522.18

Por lo expuesto, esta Jefatura sugiere que mediante documento resolutivo se apruebe el reconocimiento de la deuda de ejercicios anteriores por el importe de S/.36,147.53 a pagarse en el ejercicio 2014 según cronograma convenido; asimismo se autorice a la Oficina de Administración a efectuar el compromiso, devengado y girado a nombre del beneficiario señor Javier Tafur Berrospi, Expediente N° 00038-2009-0-2201-JM-LA.01, que cuenta con la certificación de crédito presupuestario N° 0803 emitido por la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial en la Fte. Fto. Recursos Ordinarios, Meta: 0028-0039589 - Pago de Sentencia Judicial y Laudos Arbitrales, Especifica de Gasto: 2.6.8.1.4.99 por el monto de S/.20,000.00 como primer pago del 2014 y correspondiente al mes de Mayo 2014; razón a lo manifestado, también solicito que en el resolutivo se precise que la Especialista en Personal se encargará de tramitar los demás pagos de la sentencia judicial, para el ejercicio 2014;

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2013-GRSM/PGR, de fecha 02.01.2013, y a lo señalado en el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER** como deuda pendiente de ejercicios anteriores, el importe de S/.36,147.53 nuevos soles, a favor de Javier Tafur Berrospi, por concepto de remuneraciones devengadas y CTS, determinado por sentencia expedida en el Exp. N°0038-2009-0-2201-JM-LA-01 por el Primer Juzgado Mixto Transitorio de la Corte Superior de Justicia de San Martín; según cronograma establecido por la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, del Ejercicio 2014; el cual forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** a la Oficina de Administración del PEAM, que en su oportunidad comprometa, devengue y cancele la deuda pendiente, mencionado en el Artículo Primero, el mismo que





**RESOLUCION GERENCIAL N° 0170-2014-GRSM-PEAM.01.00**

deberá ser cancelado con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta: 0028-0039589 Pago de Sentencia Judiciales y Laudos Arbitrales, Específica de Gasto: 2.6.8.1.4.99; debiendo ser girado a nombre del Juzgado Mixto Transitorio.

**Artículo Tercero.- AUTORIZAR** a la Especialista en Personal efectuar los trámites para los pagos de la sentencia judicial referida en el Artículo Primero, según cronograma establecido para el presente año 2014; realizando dicho procedimiento a inicios de cada mes.

**Regístrese, comuníquese y archívese,**



*Ing. Oswaldo Jiménez Salas*  
**Gerente General**